



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00338010-UNC-ME#FD - Varizat, Andrés Federico (legajo 37364) –
Designación como suplente

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00338010-UNC-ME#FD referido al pedido de designación efectuado por el Sr. Profesor Titular de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, Dr. Camilo Tale, a fin de cubrir la vacante transitoria generada a consecuencia de la licencia concedida a la Prof. María Elena Presti Danisi.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2021-16-E-UNC-DEC#FD se le concedió a la Prof. María Elena Presti Danisi (legajo 51839) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021; en un cargo docente interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Privado II, con cargo a disposiciones del Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Que el Prof. Dr. Camilo Tale solicita se designe suplente para el dictado de clases y demás tareas docentes en el grupo de alumnos correspondiente a la docente Presti Danisi, y propone a tales efectos a la Ab. Mariana Inés Meza, quien ha realizado suplencias en la mencionada asignatura en reiteradas oportunidades, y además se halla en el primer lugar en el orden de méritos de los adscriptos con adscripción aprobada.

Asimismo, el Dr. Tale solicita se cubra la vacante en el cargo de Profesor Adjunto mientras dure la licencia de la Prof. María Elena Presti Danisi, mediante el ascenso del profesor con mayores méritos que se desempeñe en la cátedra “A”. Al respecto manifiesta que corresponde designar al Prof. Andrés F. Varizat, quien es Doctor en Derecho, y cuyos antecedentes específicos en la asignatura exceden a los de los demás docentes de la cátedra, tanto en cantidad de publicaciones, como en cantidad de ponencias presentadas a congresos y jornadas, como en cantidad de conferencias dictadas.

Que el Prof. Andrés Federico Varizat (legajo 37364) se desempeña en un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado II”, conforme Res. HCS 1967/2019.

Que mediante nota NO-2021-00043550-UNC-SAC#FD la Sra. Prosecretaria Académica solicita que se deje sin efecto el pedido de designación de la Ab. Mariana Inés Meza en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple (119) para cubrir la vacante en el dictado de clases y demás tareas docentes en el grupo de alumnos correspondiente a la docente Presti Danisi, puesto que, a pedido del Sr. Profesor Titular Dr. Camilo Tale, la profesora será designada interinamente dentro de la Cátedra a raíz de la renuncia que está tramitando el Profesor Melchori, cuya resolución de renuncia definitiva está en trámite.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Prof. **Andrés Federico Varizat** (legajo 37364) en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado II”, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia concedida a la Prof. María Elena Presti Danisi, o antes si el cargo fuese provisto por concurso; reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 01 de febrero de 2021 hasta ayer, y disponiendo por el mismo período la licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.110) que registra en dicha asignatura.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.